



## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES Y CRITERIOS CONVOCATORIA**

<b>POSICIÓN:</b>	Investigador en biomecánica y evolución humana.
<b>REFERENCIA:</b>	BIOMECH 07/20015.
<b>ÁREA:</b>	INVESTIGACIÓN.
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Convocatoria pública por concurso público.

### **1. Normas Generales**

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de la posición de *Investigador en biomecánica y evolución humana: morfología funcional con especial atención sobre la arquitectura del hueso trabecular, así como sobre los parámetros de las secciones transversales de los huesos*, posición temporal aprobada por la Comisión Ejecutiva del 22 de julio de 2015, de conformidad con el procedimiento y requisitos previstos en la *Instrucción sobre los criterios y procedimiento de autorización de contratos de personal laboral temporal*, aprobado por el Consejo Rector el 10 de julio del 2015.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

### **2. Objeto del contrato y funciones a desarrollar**

Este contrato tendrá por objeto desarrollar un proyecto de investigación sobre las propiedades biomecánicas del hueso en evolución humana. El candidato tendrá que ser competente en osteología y antropología, histología, modelos biomecánicos, morfometría, y técnicas de análisis digitales, con particular atención a la evolución de los homínidos. El proyecto, presentado por el candidato, tendrá una duración de 5 años. Asimismo, el candidato deberá de solicitar y obtener financiación para la investigación a través de convocatorias de ayudas a proyectos, contratos, etc..., y apoyar y colaborar en el asesoramiento y potenciación de la prestación de servicios a usuarios (internos y externos) de la Infraestructura, en su área de investigación.

Esta posición temporal se encuadrada dentro del Área funcional Científica. La remuneración del puesto y su clasificación profesional dependerá de la valía (experiencia y CV) del candidato seleccionado y de conformidad a las tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº8, el 12 de enero de 2012.

### 3. Requisitos de los candidatos

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Doctor en Biología, Ciencias Biológicas o similar.
- Al menos dos años de experiencia investigadora posdoctoral en el campo de la evolución humana, en particular sobre la biomecánica del hueso.
- Conocimiento de técnicas digitales y morfometría computarizada.
- Capacidad y habilidad personal para interactuar con científicos, técnicos o usuarios de distintas disciplinas.
- Nivel avanzado de inglés: el candidato elegido deberá tener un nivel muy alto de inglés hablado y escrito y en el caso de que el español no sea su lengua materna, se comprometerá a hablar y comprender esta lengua en un periodo de tiempo no mayor a 1 año tras su incorporación.

La no especificación de estos requisitos en la solicitud supondrá la exclusión del proceso de selección.

### 4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar la siguiente documentación, indicando la referencia del puesto solicitado, bien a través de la página Web del CENIEH, a la dirección de correo [rrhh@cenieh.es](mailto:rrhh@cenieh.es), o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca, nº 3 09002 Burgos:

1. El currículum vitae detallando la experiencia requerida,
2. el proyecto científico a desarrollar en el CENIEH (ver punto 2. Objeto del contrato), enmarcado en una duración máxima de 5 años con un cronograma de actuación (máx. 2 páginas),
3. dos cartas de referencia,
4. informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros,
5. copia del DNI o pasaporte,
6. título de Doctor para su consideración en el proceso de selección.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 27 de septiembre de 2015 inclusive.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Comisión de Selección

El Director nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporándose en un fichero de datos de carácter personal y con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición a la dirección del Responsable del Fichero: Consorcio CENIEH, descrita en el siguiente párrafo.

Según el art. 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los miembros de la Comisión de Selección están obligados al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio CENIEH, Paseo Sierra de Atapuerca nº 3 - 09002 Burgos.

## **6. Proceso de selección**

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 (sólo el requisito de la formación y la duración de la experiencia posdoctoral) y la documentación requerida en el punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una Lista de candidatos admitidos y excluidos. Únicamente pasarán a la siguiente fase (*valoración curricular*) las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista, que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

## **7. Fases del Proceso y Criterios de Valoración**

Las candidaturas admitidas al proceso serán evaluadas conforme a las fases y criterios de valoración determinados en el documento Anexo I. Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Se considerará que el puesto objeto de la convocatoria será obtenido por aquel candidato que obtenga la máxima puntuación de puntos conforme a los criterios de evaluación y el procedimiento establecido en el Anexo I.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación en el Acta de Resolución para su posterior aprobación por el Director. En dicho Acta de Resolución figurará el candidato con la máxima puntuación y dos suplentes.

Una vez terminado el proceso de selección, toda la documentación referida al mismo en poder de los miembros de la Comisión de Selección deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, toda la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

## **8. Resolución del proceso de selección**

Una vez aprobada la resolución final de contratación por el Director, se dará publicidad en la página Web del CENIEH y en cuantos medios se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral temporal por 5 años, sujeto a las evaluaciones anuales de la ejecución de su proyecto y demás obligaciones derivadas al contrato.

El candidato contratado tendrá que superar un periodo de prueba de 6 meses y a tal efecto presentará un informe al Director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2015.

  
Fdo.: D. Alfredo Pérez González  
Director del Consorcio CENIEH  
Presidente de la Comisión



